



RESOLUCION EXENTA N° 015018

ANT.: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N°7027 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013.

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON FELIPE GERMAN BLANCO NOELKE.

TALCA, 09 ENE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; la Ley N° 17.301; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y solicitud de acceso a información pública recepcionada con fecha 12 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 12 de diciembre de 2013, se recibió a través de formulario electrónico en página web www.junji.cl, la solicitud de información pública N°7027, de don Felipe German Blanco Noelke, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Información de planillas para realizar la fiscalización del jardín BLANCA NIEVES TALCA, población Daniel Rebolledo, 13 sur s/n, entre 9 y 10 oriente.” [sic].

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



4.- Que en virtud lo anteriormente expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESUELVO:

I. **ACCÉDASE** a la entrega de la siguiente información que se corresponde con la requerida por la solicitante en los siguientes términos: **“Información de planillas para realizar la fiscalización del jardín BLANCA NIEVES TALCA, población Daniel Rebolledo, 13 sur s/n, entre 9 y 10 oriente.”** [sic]: Acta de Fiscalización realizada al Jardín “Blanca Nieves” de Talca, con fecha 23 de agosto de 2013”.

II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada a don Felipe German Blanco Noelke, de acuerdo a lo señalado en la solicitud, al correo electrónico: fblancon@uc.cl

III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutive anterior.

IV. **NOTÍFQUESE** la presente resolución a don Felipe German Blanco Noelke, al correo electrónico indicado en la solicitud de acceso a la información: fblancon@uc.cl

Se hace presente que de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/PHF/REA/rea

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285
- Encargada SIAC VII Región
- Departamento de Fiscalía
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes